



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 -2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de febrero de 2022.

VISTO:



El Informe N°011-2022-MDSJB-GSM-AYAC, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Gerente de Servicios Municipales, y el Informe N° 007-2022-MDSJB-SGTC-AYAC-YBR de fecha 02 de febrero del 2022, suscrito por el Sub Gerencia de Transportes y Comercio, y la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia de la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias leyes N° 28437, y la ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas:



Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de incentivo a la mejora de la Gestión Municipal; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Aprueban lo Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, decreta dentro del artículo 1°, apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022;



Que, la guía para el cumplimiento de la meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la Covid_19", tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A Y C y para las municipalidades priorizadas de tipo D, para el correcto cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la Covid_19", del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante el Informe N° 011-2022-MDSJB-GSM-AYAC, de fecha 02 de febrero del 2022, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala - Gerente de Servicios Municipales, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del responsable de la META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID -19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", en virtud al Informe N° 007-2022-MDSJB-SGTC-AYAC-YBR de fecha 02 de febrero 2022, la Sub Gerente de Transporte y Comercio;

Que, conforme a lo mencionado en el Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005- PCM, indica en su artículo 45° que el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental y las normas que regulan su organización y funciones, está



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables para el cumplimiento de la **META 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID_19 Y MEJORAR A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"** a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES a través de la SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO, recayendo en los siguientes funcionarios que se detalla a continuación:

1	YOSELYN CARRASCO AYALA	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
2	YENI BAUTISTA RIVERA	SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y COMERCIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Transportes y Comercio, asimismo a los funcionarios responsables de la META 06 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE"; bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA